COMUNICACIÓN No. 576 FIP DE 2022

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D. C., agosto 3 de 2022

Señores
PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS
Nit. 79378411-4
Carrera 110 a No. 86 B 22 Bogotá
petoled@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IMC 01 FIP de 2022

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del Departamento administrativo para la Prosperidad social, se comunica que ha sido **ACEPTADA** su propuesta, la cual fue presentada el 25 de julio de 2022, con ocasión del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IMC 01 FIP de 2022, cuyo objeto consiste en: "Adquirir pendones, botones, y habladores, conforme a las características técnicas descritas por Prosperidad Social, los cuales deben ser entregados en Bogotá D.C.".

Así mismo se indica que la ejecución contractual se encuentra sujeta a lo establecido en los estudios previos, la Invitación y la oferta presentada.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Razón social	PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS
NIT	79378411-4
Representante Legal	N.A.
Documento de identidad	79378411
Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Cuenta de ahorros No.	0550001800083451
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	CDP No. 44422 de fecha 29 de junio de 2022, expedido por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**
Rubro	C-4103-1500-12-0-4103006-02 – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENTREGA DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS – IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE A NIVEL NACIONAL – FIP NACIONAL
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Valor	SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEISMIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($62.926.820.00)
	PROSPERIDAD SOCIAL, realizará un único pago al contratista por los bienes efectivamente suministrados y recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previa presentación de factura electrónica o documento equivalente, certificación de pago de seguridad social y parafiscales expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal y certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Forma de Pago	**Requisitos para el pago:** Los pagos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: ➢ Presentación de factura o cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos de Ley. ➢ En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como los lineamientos impartidos por Prosperidad Social. ➢ Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal - de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 -, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. ➢ El contratista deberá diligenciar y radicar la factura según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda para la validación en aplicativo https://minhaciendafe.olimpiait.com ➢ Presentación del memorando solicitud de pago con los soportes donde se evidencie el cumplimiento del contrato, emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio. (Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor). **NOTA 1:** Si las facturas y/o cuentas de cobro no son correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 2:** Los pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 3:** No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta. **NOTA 4:** En la factura el CONTRATISTA deberá detallar: - El concepto y el valor por cada ítem con destino a la ejecución del contrato. - El concepto y valor de los ingresos propios por el servicio prestado, teniendo en cuenta que corresponde a una tarifa de retención en la fuente por honorarios.
GARANTIAS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, PROSPERIDAD SOCIAL considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>Riesgo</th><th>%</th><th>Sobre el valor</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td rowspan="2">Valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>20%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.</td></tr>
</table>
En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prorroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

El CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar a PROSPERIDAD SOCIAL de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Supervisor</td>
<td>De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en especial en el artículo 84 ibidem, en relación con las facultades y deberes de los supervisores de contratos, la supervisión en la ejecución del presente contrato estará a cargo del profesional grado 18 Adriana Patricia Gaitan Bustos o de quien designe el Subdirector de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, previa solicitud del área técnica correspondiente.</td>
</tr>
</table>

Atentamente,

JULIÁN ANDRÉS PRADA BETANCOURT
Secretario General

Proyectó y Revisó: Jenny Marcela Herrera Molina – Coordinadora GIT Precontractual
Aprobó: Maria Fernanda Martinez Sarmiento – Subdirectora Contratación